

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-024-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 27 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IIB-14051	LUIS HERNANDO VILLOTA VELA- RITA YOMAIRA RINCON	169-172	21/03/2014	PARP- 132-14	REQUERIR a los titulares mineros, recordándoles que se encuentran incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD del título, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), para que realice la reposición de la póliza minero ambiental que asegure el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión IIB-14051, de conformidad con las Conclusiones y Recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-IIB-14051-14 del 21 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el, 115 de la ley 685 de 2001, para que realicen lo siguiente:Allegar el pago del canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 28/12/2013 y 27/12/2014 por un valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$16.117.801). De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.5 y 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación



						del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el, 115 de la ley 685 de 2001, para que realicen lo siguiente: Cancelar el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 5.431.416) por concepto de diferencia en el cálculo del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-CAL-294-13 del 24 de mayo de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los siguientes Formatos Básicos Mineros: semestral y anual de 2011 y 2012 con sus respectivos planos. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-CAL-294-13 del 24 de mayo de 2013, Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los Formatos Básicos Mineros: semestral y anual de 2013 con sus respectivos planos. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014, Por tanto, se le concede
--	--	--	--	--	--	---



						un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten el Programa de Trabajo y Obras -PTO- del Contrato de Concesión IIB-14051. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014. Por tanto, se les concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o constancia de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten el acto administrativo fundamentado por medio del cual la autoridad ambiental competente decreta la sustracción del área, o en su defecto constancia del trámite. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-CAL-294-13 del 24 de mayo de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.
--	--	--	--	--	--	---



							DECLARAR un saldo a favor de los titulares mineros por valor de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$921.264), por concepto de liquidación errada en el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, según concepto técnico No.GTRC-0153-12 del 15 de marzo de 2012 y un saldo a favor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.555), por excedente en el pago en el pago de I y II anualidad de canon de la etapa de exploración, según resolución No. GTRC-0048-11 del 01 de junio de 2011. INFORMAR a los titulares mineros que conforme a su trámite y competencia el expediente IIB-14051, se encuentra en este momento en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la Cesión del 5% de sus derechos derivados del Contrato de Concesión No. IIB-14051 a favor del señor JUAN VERA PARADA. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014, de esta manera se expedirá el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud en referencia y se tomaran las determinaciones a que haya lugar. RECORDAR a los titulares mineros que deben abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y Explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente, y el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la autoridad minera. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto córrase traslado del Concepto Técnico No PAR-Cali-238 -12 del 28 de diciembre de 2012, Concepto Técnico No. PAR-CAL-294-13 del 24 de mayo de 2013 y Concepto Técnico No. PAR-PASTO-059-14051-14 de 21 de febrero de 2014.
2	LICENCIA DE	17402	FRANCISCO	657-659	21/03/2014	PARP-	REQUERIR a los titulares mineros BAJO



	EXPLOTACION		CASTELLANOS , MANUEL DÍAZ MORA Y EMIGDIO ANTONIO DÍAZ			133-14	APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que se realice el pago de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.581), por concepto de mala liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, para lo cual debe tenerse en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014, en el que se recomienda dar alcance al Concepto Técnico No. CT-281-17402-2105-13 del 21 de mayo de 2013 en su numeral 3.4 del ítem de Conclusiones y Recomendaciones; por tanto, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que se realice el pago de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$645), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías del II trimestre de 2013, y el pago de CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$188), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías del III trimestre de 2013, de conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014; por tanto, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2011, I, II y III trimestre de 2012 y las del I trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.3 del Concepto Técnico No. CT-281-17402-21-05-13 del 21 de mayo de 2013. APROBAR la liquidación de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.2 del Concepto Técnico No.
--	-------------	--	--	--	--	--------	--



						PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2010, semestral y anual de 2011 con su correspondiente anexo, semestral y anual de 2012 con su correspondiente anexo. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.5 del Concepto Técnico No. CT-281-17402-21-05-13 del 21 de mayo de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013 con su correspondiente anexo, De conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014. REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente No.17402, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la prórroga de Licencia de Explotación, instada por el titular minero MANUEL ALFONSO DIAZ MORA, de esta manera se expedirá el acto administrativo que resuelve de fondo la solicitud en referencia y se toman las determinaciones a que haya lugar. INFORMAR al titular minero, que en el expediente no reposa constancia de vigencia de la licencia ambiental, y el acto administrativo o la constancia del trámite adelantado ante Ministerio de Ambiente sobre la sustracción de parte del área de la reserva forestal del pacífico, de conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014. INFORMAR al titular minero, que a la fecha de la evaluación del expediente de la Licencia de Explotación No. 17402, esta no se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del mismo, de conformidad a lo preceptuado en el ítem de Conclusiones y Recomendaciones Numeral 3.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014. Por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado
--	--	--	--	--	--	--



							del Concepto Técnico No Concepto Técnico No. CT-281-17402-2105-13 del 21 de mayo de 2013, y Concepto Técnico No. PAR-PASTO-056-17402-14 de 20 de febrero de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	7464	FREDS ALVAREZ GUERRERO	979-983	25/03/2014	PARP-135-14	APROBAR el pago de las regalías del IV Trimestre de 2010, los trimestres II, III y IV de 2011, trimestres I, II, III y IV de 2012 y trimestres I y II de 2013, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. APROBAR los Formatos Básicos Mineros - FBM- Semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. 7464. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los soportes de la retención realizada por la venta de oro los trimestres I, II, III y IV de los años 1994, 1995, 1996, 1999, 2000, 2001 y 2002, conforme al INFORME GTRC-673 de fecha 4 de diciembre de 2009, emitido por INGEOMINAS. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el recibo de pago y/o retención de las regalías correspondientes al trimestre I de 2011, toda vez que el mismo no reposa en el expediente. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros periodos semestral y anual de 2011 y 2012, acompañados de los respectivos planos de labores ejecutadas. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la

							complementación al FBM del año 2007, conforme al Concepto GTRC-673-09 de fecha 4 de diciembre de 2009. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los planos anexos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros de Anuales de 2010, 2011 y 2012. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la constancia de actualización de la Viabilidad Ambiental otorgada por CORPONARIÑO mediante resolución 677 del 27 de Diciembre de 1999 para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 660-46-994000000139 con vigencia desde el 7 de Junio de 2013 hasta el 7 de Junio de 2014, tomada con la Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que el valor asegurado se encuentra mal constituido. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones técnicas de seguimiento y control, específicamente las siguientes: • <i>Requerir al titular para hacer efectiva la entrega oportuna de los EPP e implementar un adecuado proceso de señalización de las labores mineras.</i> • <i>Requerir al titular para que mejore en lo relacionado con el manejo y</i>
--	--	--	--	--	--	--	---



							disposición final de estériles y escombreras. • Requerir al titular minero para que adopte las medidas tendientes a adecuar el sostenimiento de las excavaciones mineras a las exigencias del Decreto 1335 de 15 de julio de 1987 • Requerir al titular minero para que proceda a señalar los frentes de explotación y vías de acceso a la mina, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 131 del Decreto 2222 de 1993 • Requerir al titular minero para que realice un adecuado manejo de estériles y escombreras, de conformidad con lo establecido en la viabilidad ambiental conferida al proyecto por parte de la autoridad ambiental competente. CORRER TRASLADO del Informe Técnico de Seguimiento y Control No. 155 de 7 de mayo de 2013 a CORPONARIÑO, para lo de su competencia. INFORMAR al grupo de Catastro y Registro Minero que a la fecha no se ha inscrito el contrato de concesión No. 7464 celebrado el día 22 de Julio de 2010 entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS y el Señor Freds Enrique Álvarez Guerrero.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-10351	MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ	220-223	25/03/2014	PARP-136-14	APROBAR el pago del de canon superficialio de la segunda anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, por un valor de trescientos noventa mil setecientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$390.765) y la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$413.455), conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-449-JCI-10351-31-07-13 del 31 de julio de 2013. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101123123 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje con una vigencia hasta el 10 de mayo de 2014, recordando que apenas surta efecto en el cambio de etapa contractual dentro del expediente del título minero se deberá realizar modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de

							conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-449-JCI-10351-31-07-13 del 31 de julio de 2013. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros - FBM - semestrales y anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-449-JCI-10351-31-07-13 del 31 de julio de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo por medio del cual se otorgue la licencia ambiental del contrato de concesión No. JCI-10351 por parte de la autoridad ambiental competente o constancia de que esta se encuentre en trámite, conforme lo establecido en el Concepto Técnico No. CT-449-JCI-10351-31-07-13 del 31 de julio de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular minero que hasta tanto no se cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual se otorgue licencia ambiental, no se podrán adelantar actividades de construcción y montaje y explotación dentro del área del título minero. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JCI-10351 del informe de Fiscalización Integral No. 2048 del 01 de agosto de 2013 y del Concepto Técnico No. CT-449-JCI-10351-31-07-13 del 31 de julio de 2013.
5	AUTORIZACION	KGS-08211	CONSORCIO	104-107	25/03/2014	PARP-	REQUERIR al titular minero, el



	TEMPORAL		CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010		137-14	formulario de producción y liquidación de regalías de los trimestres: IV de 2009, I, II, III y IV de 2010, I, II, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, y I de 2013, de conformidad a lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, el formulario de Producción Y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2013, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente proveído para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, para que realice el pago por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$589.500) más IVA de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$94.320), para un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$683.820) por concepto de Inspección de Campo al área del título minero requerido mediante Resolución No. PARC-006 del 06 de marzo de 2014. Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal que deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, para que presente los Formatos Básicos Mineros de los siguientes periodos: anual de 2009, semestral y anual de 2010, 2011 y 2012. De conformidad a lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437
--	----------	--	---	--	--------	---



							de 2011 para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2013 , para lo cual se le concede el término de quince (15) días contado a partir de la notificación del presente proveído para el cumplimiento de dicha obligación. DECLARAR subsanado el requerimiento del numeral 2 del AUTO GTRC-0104-12 de 08 de marzo de 2012, respecto de allegar el acto administrativo de licencia ambiental o constancia actualizada de su trámite, toda vez que mediante oficio No. 2012-412-009266-2 de 26 de marzo de 2012, allega certificación de solicitud de términos de referencia expedida por la Corporación Autónoma Regional Nariño de marzo 21 de 2012. REMITIR conforme a su competencia la Resolución DSM No. 329 del 7 de septiembre de 2009, a la oficina de Catastro Minero Colombiano, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que se efectué el trámite correspondiente a fin de corregir el error, en el área otorgada para el título minero la cual es de 91 hectáreas más 1,9 metros cuadrados, de acuerdo a la resolución precitada, mediante la cual se otorgó la autorización temporal y que revisados los datos del título minero en el CMC, se constata que existe una inconsistencia entre el área descrita en la resolución referida anteriormente y la que se encuentra consignada en el catastro minero toda vez que en él aparece un área superficial para el título de 91 hectáreas más 2003.0 metros cuadrados. De conformidad a lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No 1665 de 16 de abril de 2013. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-016-12 de 05 de enero de 2012. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. No. 1665 de 16 de abril de 2013.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LIK-08491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	139-143	26/03/2014	PARP-138-14	REQUERIR al titular minero para que presente los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres:



						II, III y IV Trimestre de 2011, I, II, III y IV Trimestre de 2012. De conformidad con lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral; Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, para que realice el pago por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.520) por concepto de faltante de pago de las regalías correspondiente al III trimestres de 2013, así mismo para que presente el recibo original del respectivo pago. De conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014. Se informa al beneficiario de la Autorización Temporal que deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 la presentación de los siguientes Formatos Básicos Mineros: Semestral y Anual de 2011 con su correspondiente anexo. De conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 la presentación del plano anexo del Formato Básico Minero Anual de 2012, para efectuar su correspondiente evaluación. De conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para
--	--	--	--	--	--	--



						el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2013 con su correspondiente anexo. De conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, el cumplimiento de las recomendaciones generadas en la inspección de campo dentro del Informe de Fiscalización Integral. Para dar cumplimiento al presente requerimiento y entregar el respectivo informe se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. El titular minero debe dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones: • Actualizar los planos y secciones geológicas que determinen los avances de explotación a diciembre de 2011 y 2012 de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LIK – 08491, con la identificación y definición en forma precisa de su localización en el polígono, sobre el área otorgada. • El titular debe presentar las planillas de pago recientes de seguridad
--	--	--	--	--	--	--



							social de los trabajadores que laboran en el título minero, en la próxima visita de inspección de campo trimestral. • Realizar el amojonamiento o del polígono, según los puntos y coordenadas de alineación del certificado del área libre, y así definir su localización. • Mejorar la señalización vial y la señalización del área de operaciones mineras. • Utilizar en forma obligatoria y permanente los elementos de protección personal, E.P.P., en horarios y/o turnos de trabajo y en toda el área de actividades mineras. • Socializar y capacitar, a todo el personal de operación y administrativo con relación a los temas de salud ocupacional e higiene Industrial. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías en ceros, de los trimestres I, y II, de 2013,
--	--	--	--	--	--	--	--

							toda vez que no se han llevado a cabo actividades mineras, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años: 2012 y 2013, de conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014. REMITIR conforme a su trámite y competencia el expediente LIK-08491, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, de la Agencia Nacional de Minería ANM, para que estudie la viabilidad de la prórroga de la Autorización Temporal referenciada, instada por el apoderado del beneficiario CONSORCIO VIAL DEL SUR, de esta manera se expedirá el acto administrativo que resuelve de fondo la precitada solicitud a través del acto administrativo a que haya lugar. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. LIK-08491 que el presente título no se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De conformidad con lo preceptuado en el ítem de conclusiones y recomendaciones numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-037-LIK-08491-14 de 05 de febrero de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. No. 1310 de 21 de mayo de 2013.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCB-137	MAZAMORRA GOLD SUCURSAL COLOMBIA	408-413	26/03/2014	PARP-140-14	APROBAR los FBM semestral y anual de 2011, según lo establecido en el Concepto Técnico No GTRC-292-12 del 14 de mayo de 2012. APROBAR los FBM del semestre I del año 2009, 2010, 2011 y 2013, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico

						No. PAR-PASTO-016-GCB-137-14 del 20 de enero de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GCB-145, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que cancele la suma de treinta y cinco millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y seis pesos m/cte (\$35.722.266) por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 11/ de agosto de 2013 y el 10 de agosto de 2014, más los intereses que se originen desde el 12 de agosto de 2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-016-GCB-137-14 del 20 de enero de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los anexos de los FBM anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 puesto que no han sido allegados, según las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-016-GCB-137-14 del 20 de enero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente corrección de la póliza de cumplimiento No. 42-44-101064858, expedida por seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 15 de noviembre de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2014, toda vez que el valor a asegurar corresponde al 5% del monto a invertir en la primera anualidad de la etapa de
--	--	--	--	--	--	---

							construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-016-GCB-137-14 del 20 de enero de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental a través del cual se otorgue Licencia Ambiental de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa. Se recuerda al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO y Licencia Ambiental aprobadas. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las Conclusiones y recomendaciones de la inspección de campo” establecidas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2292 del 01 de agosto de 2013; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento o para que subsane la falta que se le imputa. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión GCB-137 del informe de Fiscalización Integral No. 2292 del 01 de agosto de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-016-GCB-137-14 del 20 de enero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy, 27 de marzo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

